



Sociedad Interamericana de Prensa

País	Paraguay
Años	1999-2000

La libertad de prensa en este período se ha visto perturbada por acciones judiciales y agresiones contra periodistas y medios de comunicación.

El 24 de diciembre, el senador por el gobernante Partido Colorado, Juan Carlos Galaverna, presentó una querrela contra el director del diario *ABC Color*, Aldo Zuccolillo, por presunta difamación, calumnia e injuria.

La acción judicial se basó en publicaciones de *ABC Color* sobre la presunta complicidad del mencionado legislador en corrupción en el Banco Nacional de Trabajadores (BNT), una entidad estatal capitalizada con aportes compulsivos de los trabajadores de todo el Paraguay, y cuya quiebra por malos manejos fue decretada el 17 de febrero por un juez en lo civil y comercial.

Galaverna sostuvo que es víctima de publicaciones «manipuladoras, mentirosas, distorsionadas y tendenciosas».

ABC Color publicó varias veces la relación entre Galaverna con di-

rectivos del banco y un ciudadano argentino de nombre Roque José Carmona, actualmente prófugo, quien obtuvo multimillonarios préstamos para proyectos malogrados.

El querellante Galaverna responde a una facción del Partido, frecuentemente mencionada también por *ABC Color* por haber apañado la corrupción y violaciones de los derechos humanos como presidente de la Corte Suprema de Justicia durante la larga dictadura del general Alfredo Stroessner, derrocado en un cruento golpe militar en 1989.

El 25 de diciembre, el juez del crimen Pedro Mayor Martínez condenó a la periodista Dolly Galeano, corresponsal del vespertino *Última Hora* en Ciudad del Este, a pagar una multa de diez millones de guaraníes, luego de hallarla culpable de los delitos de difamación e injuria en perjuicio de la firma Consorcio de Empresas Constructoras del Paraguay (Conempa), ligada al ex presidente de la República, Juan Carlos Wasmosy.

La periodista publicó el 19 de sep-

tiembre de 1994 un artículo titulado «Las ganancias para Conempa o para nadie», en el que denunció que la citada empresa conseguía beneficios a través de irregularidades en la construcción y explotación de un hospital de la zona.

Directivos de Conempa querellaron a la periodista por los delitos de difamación e injuria, señalando el juez Mayor Martínez que la misma no probó en juicio la veracidad de sus afirmaciones.

El 26 de enero, el Congreso Nacional, por decisión en mayoría de sus miembros, presentó ante un Juez de Primera Instancia en lo Criminal una denuncia contra cuatro periodistas, que son el director del diario *La Nación*, Julio Osvaldo Domínguez Dibb; el columnista y editorialista de ese mismo diario, Alberto Vargas Peña; el locutor de la radioemisora Montecarlo, Raúl Melamed, y el director de la radioemisora Nanawa, Juan Carlos Bernabé.

El Congreso atribuyó a los mismos la comisión de «hechos punibles contra órganos constitucionales, hechos punibles contra la

constitucionalidad del Estado, hechos punibles contra la existencia del Estado y hechos punibles contra la seguridad de la convivencia de las personas».

Específicamente en lo que se refiere al señor Domínguez Dibb, el mismo ha propuesto en sus editoriales y en un espacio del diario *La Nación* denominado «Carta al Pueblo» con la firma de «El Director», entre otras cosas, «disolver anticipadamente el Congreso, destituir a los miembros de la Corte Suprema de Justicia y reemplazarlos por personas intachables y convocar de inmediato a una Convención Nacional Constituyente para establecer una nueva Constitución que restaure la libertad y la democracia perdidas».

Vargas Peña señaló en sus artículos, entre otras cosas, que «...mi razonamiento al pedir que el Congreso actual sea disuelto, se basa en los artículos 137 y 138 de la Constitución. Me propongo –y propongo a la ciudadanía que también lo haga– resistir a los usurpadores con todos los medios a mi alcance».

Estas y otras opiniones similares motivaron la denuncia del Congreso Nacional.

El juez que aceptó la denuncia y procesó a los periodistas, Pedro Mayor Martínez, ordenó posteriormente el arresto por diez días de los señores Domínguez Dibb, Vargas Peña y Melamed por sentirse agraviado por críticas de los mismos hacia su investidura tras ordenar el procesamiento.

El 10 de febrero, la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) envió una carta al presidente de la Corte Suprema de Justicia del Paraguay, Wildo Rienzi, para expresarle su preocupación y solicitar una investigación sobre el procedimiento utilizado por el Congreso y el juez Pedro Mayor Martínez contra los periodistas Osvaldo Domínguez Dibb, Alberto Vargas Peña, Raúl Melamed y Juan Carlos Bernabé.

La carta, firmada por el presidente de la SIP, Jorge Fascetto, y por el presidente de la Comisión de Libertad de Prensa e Información, Robert Cox, expresó que los citados informadores «fueron los au-

tores del reportaje que al parecer no ha sido del agrado de integrantes del Poder Legislativo, quienes apoyados en la investidura de un juez ... pretenden manejar el contenido de la información, editoriales y comentarios difundidos en algunos medios de comunicación».

El sábado 20 de febrero, la SIP envió al Paraguay al señor Robert Cox para informarse en el terreno sobre la situación creada a raíz del procesamiento de los periodistas.

Cox mantuvo entrevistas con directores de medios, directivos del Sindicato de Periodistas del Paraguay y miembros del Poder Legislativo.

En fecha 10 de febrero, el Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP) emitió un comunicado en relación al procesamiento de los periodistas Osvaldo Domínguez Dibb, Alberto Vargas Peña, Raúl Melamed y Juan Carlos Bernabé.

«Todos los periodistas y las personas que hacen uso de un medio de comunicación social deben encuadrar su conducta conforme a las normas éticas que rigen específicamente para la profesión

y el orden jurídico que vale por igual para todos los ciudadanos. La libertad de prensa y la de expresión están estrechamente ligadas a la responsabilidad del comunicador. Ser periodista no significa tener ningún tipo de impunidad», expresa el SPP.

En nota dirigida al Presidente de la República, Raúl Cubas, el 16 de marzo, el Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP) denunció y reclamó el cese de «reiteradas agresiones físicas y verbales» que están recibiendo trabajadores de la prensa durante el ejercicio de su labor informativa.

Según el SPP, las «actitudes hostiles» provienen fundamentalmente de dirigentes y miembros de la Unión Nacional de Colorados Éticos (Unace), una facción del gobernante Partido Colorado.

Menciona que resultaron víctimas de las agresiones los periodistas Carolina Oddone, Fernando Ruiz Díaz y Ana González, de Radio Uno; José Cardozo, de *ABC Color*; Ricardo Germán y Víctor Velázquez, de Radio Cardinal, y Aníbal Emen, de Radio Ñandutí.

«La reiteración de estas lamentables situaciones de violencia, sumadas a diversas amenazas verbales que están recibiendo muchos otros compañeros y compañeras durante su labor informativa, supone que ya no se trata de hechos aislados, sino parte de una campaña de ataque y agresión contra los periodistas, y que parece cuentan con la complicidad de los efectivos policiales, quienes en lugar de ofrecer protección y seguridad permanecen pasivos y permiten que se agrede impunemente», dice la nota del SPP.

Esta entidad pidió al Presidente que «brinde las garantías necesarias para que todos los periodistas puedan seguir cumpliendo su trabajo de mantener informada a la población, tal como establece la Constitución Nacional».

Solicitó también que el Presidente, como perteneciente al movimiento político UNACE, interceda para que «cesen estas serias agresiones gratuitas contra los periodistas».

Durante la discusión de este informe, se produjo un áspero deba-

te entre miembros de medios de comunicación paraguayos, incluso con posiciones diametralmente opuestas, y del Congreso Nacional.

El debate, si bien se centró en denuncias judiciales promovidas por el Congreso Nacional contra periodistas de *La Nación* y de las emisoras radiales Montecarlo y Nanawa, y trató de esclarecer los hechos que atentaron contra la libertad de prensa, fue paulatinamente cediendo a una discusión sobre la política del Paraguay y a la diferente lectura que los medios hacen de ella.

Al término del debate, la asamblea propuso enviar una misión a este país, con el objetivo de tener el tiempo necesario para evaluar in situ y en profundidad la condición de la libertad de prensa.

Esta relación de informaciones brindadas por el vicepresidente regional de la Comisión de Libertad de Prensa de la SIP, Aldo Zuccolillo, fue ratificada y respaldada por el Sr. Domínguez de *La Nación* y los periodistas Alberto Vargas Peña y Raúl Melamed, abundando en argumentos y opiniones al respecto.

Por otra parte, representantes de los diarios *Última Hora*, Noticias y *El Día* cuestionaron ese informe, presentando también su visión a la Comisión al respecto.

Demetrio Rojas de *Ultima Hora* dio el siguiente informe:

«Para entender el conflicto generado en Paraguay, que nos ocupa, hay que dejar de considerar erróneamente que se trata de un posible ataque del Congreso a la libertad de prensa, ya que la prensa, como pudo comprobar el señor Cox en su visita recientemente a Asunción, está claramente dividida en tal calificación y mayoritariamente los medios no consideran que exista tal ataque; y el Congreso, por otra parte, no accionó contra ningún medio de prensa en particular.

Los hechos indican que las primeras denuncias que motivaron la acción judicial contra algunos de los cuatro hombres de prensa en cuestión surgieron de periodistas de otros medios de comunicación, de legisladores, en sesiones de las cámaras, y de dirigentes políticos, que se sentían amenazados y consideraban que se estaba incitando

a la violencia contra ellos, a través de una sistemática campaña propagandística justificando y pidiendo la desobediencia y el ataque al poder judicial y al poder legislativo, así como incitando a los seguidores del movimiento político oficialista a atacarlos físicamente.

Los hechos públicos indican también que las permanentes amenazas de políticos en el poder y de quienes son identificados como voceros suyos, se tradujeron en atentados con bombas y frecuentes agresiones físicas diversas contra ministros de la Corte Suprema, legisladores, jueces y periodistas. Y que estas agresiones se han realizado ante la mirada indiferente de la Policía, como se ha denunciado.

En las incitaciones y acciones concretas hay una campaña que tiende a acabar con el estado de derecho, para justificar que un ex militar golpista, líder del movimiento en el poder, y el presidente de la República no acaten una sentencia de la Corte Suprema que determinó que el primero debe cumplir una condena de diez años de prisión.

Como se ve, se trata de una campaña propagandística que respalda, justifica y promueve la agresión a instituciones y personas, incitando a grupos políticos fanatizados, que han actuado como hordas de choque en varias oportunidades, a que ataquen a los declarados enemigos.

Los presidentes de ambas cámaras del Congreso asumieron personalmente la preocupación, haciéndose eco de las denuncias, y solicitaron a la justicia investigar tales posibles delitos cometidos a través de la prensa.

Hay antecedentes en el país en este sentido. Valga citar la demanda que hiciera el diario *ABC Color*, durante la época de la dictadura, contra el programa radial oficialista *La Voz del Coloradismo*, por considerar que estaba instigando a hordas políticas fanatizadas a que atacaran el diario y a sus periodistas. Como hicieron en aquél entonces con Radio

Ñandutí, Radio Cáritas e innumerables periodistas. Como está sucediendo ahora.

Aquí no están en entredicho la li-

bertad de prensa o de expresión, sino la vigencia de la justicia: el presidente no acata la orden de la Corte Suprema, la policía no obedece los mandatos judiciales y se hace una campaña para llamar a la desobediencia y a la destrucción de los poderes judicial y legislativo, con ataques personalizados e injuriantes calificaciones y acusaciones que atentan contra la reputación de determinadas personas, a quienes sin ningún fundamento se acusa de cometer delitos, como robar o prevaricar, en forma repetida y sistemática.

Hay aquí más que expresión, creemos. Hay acciones destructivas concretas, amparadas por el poder ejecutivo. En Paraguay se empieza a sentir de nuevo el retorno de la dictadura.

En este marco hay que entender el caso, considerando que la acción de defensa institucional ha tomado el curso legal correspondiente: denunciar ante un juez los excesos, adecuándose a la Constitución y a las leyes vigentes, considerando la posibilidad de que exista un delito cometido a través de la prensa.

Lo que corresponde a la prensa enmarcada dentro del respeto al estado de derecho es acatar la acción judicial, aunque se la critique o la cuestione. Lo que no se ha hecho una vez más.

Los enjuiciados, por el contrario, se han declarado en rebeldía y desacatan la orden judicial de presentarse a declarar. Es parte de la misma campaña que excede a las libertades de expresión y de prensa: aquí se está defendiendo el derecho a desobedecer al poder judicial y se está accionando para derribar el estado de derecho.

Es lo que ha calificado el diario *El Pais* de Montevideo, para citar un medio distante, como un «golpe técnico».

Como este es un organismo de prensa escrita, se va a argumentar que las principales y más tremendas incitaciones y agresiones radiales no son prensa escrita. Hay que entender todo el proceso dentro del proyecto global; en la acción, se desobedece a la justicia y se ataca a jueces, legisladores y periodistas; en el medio oral se busca fanatizar a los seguidores para que vayan a

la acción y en el escrito se justifica el golpe.

Este es el relatorio de hechos y circunstancias. No nos corresponde a partir de aquí enunciar su hubo o no delitos a través de la prensa. Eso debe quedar en manos de la justicia, porque creemos que es la única instancia válida en un estado democrático para dirimir estos pleitos y ofrecer garantías para que la prensa no pueda ser avasallada, como era antes en el Paraguay, por el poder totalitario, sin tener el derecho a defenderse ante tribunales independientes.

Por eso están peleando diarios, radioemisoras y canales de televisión en Paraguay, en una mayoría que no considera que exista un conflicto entre el Congreso y la prensa, sino que se trata de una lucha para que impere el estado de derecho, justamente para que no se agreda, atropelle y avasalle, como está sucediendo, a legisladores, jueces y periodistas. Para que las libertades de expresión y de prensa puedan seguir consagradas y vigentes en un Estado de Derecho que se rija por la Constitución

paraguaya».

A su vez, los delegados de Noticias, Osvaldo Bergonzi y Celso Chávez informaron lo siguiente a la Comisión:

«A sólo unas pocas semanas de su reciente visita al Paraguay y a la sede de nuestro periódico, el diario Noticias, al cual representamos en esta asamblea anual de medio año, cumple el expreso pedido manifestado por usted en Asunción de vernirnos a Jamaica. Y de hacerle llegar por su intermedio, un informe de nuestro diario a los demás integrantes de la Comisión.

Hemos cumplido sus deseos que son a la vez los nuestros, dada la complejidad de la denuncia presentada por uno de nuestros asociados ante la SIP.

En líneas generales, la denuncia presentada por el diario *La Nación* de Asunción, y apoyada por el colega *ABC Color*, expresa que en el Paraguay la libertad de expresión corre peligro porque dos propietarios de prensa, de un diario y de una radio, más dos periodistas de ambos medios, han sido procesados por la justicia paraguaya. Ade-

más de ordenadas las detenciones de tres de los afectados en el proceso por una cuestión disciplinaria. Razón por la cual –interpreta el denunciante– se coarta con dichas medidas la libertad de manifestarse libre y públicamente.

En primer término, bueno es afirmar rotundamente que ninguno de los medios afectados han sido clausurados o censurados. Los procesados siguen hablando y escribiendo sin ningún tropiezo. Sus programas y escritos permanecen invariables todos los días. A pesar de existir órdenes de prisión disciplinaria por 10 días sobre tres de ellos, por haber vertido adjetivos irreproducibles en contra del juez interviniente, nadie ha sido tomado preso. Se los ve transitar tranquilamente ante la vista y paciencia de la policía. Se los fotografía en restaurantes incluso, comiendo entre ellos. Tal el caso del radialista de Radio Montecarlo y el columnista y editorialista de *La Nación*, Raúl Melamed y Alberto Vargas Peña, respectivamente.

Todos los procesados invariablemente responden al gobierno de

Raúl Cubas y en particular defienden al General Lino César Oviedo. Lo hacen con lenguaje violento. Amenazan con ajusticiamientos y disolución del parlamento e instan a ello a la población a pesar que la Constitución del Paraguay no tiene prevista tal figura jurídica ni siquiera su autodisolución.

Las fuerzas del orden desconocen al Poder Judicial respecto de los procesados. Esa la única explicación lógica por la cual las resoluciones judiciales no son acatadas. Acompañamos recortes periodísticos con fotos de tapa inclusive.

Entre tanto, se atacan con granadas de guerra y armas militares los domicilios de parlamentarios, miembros de la Corte Suprema de Justicia y políticos –simple coincidencia– no afectos al gobierno. Se llega hasta los extremos de tirar piedras a obispos a la salida de la sede del poder judicial. Caso Ismael Rolón, Obispo emérito de Asunción. Acompañamos recortes periodísticos.

Por los motivos apuntados, en particular las amenazas de cierre del Parlamento, instigación a la vio-

lencia y demás cargos, integrantes del Congreso en su nombre, presentaron una denuncia concreta ante el juzgado correspondiente, cuyas copias ya le han sido entregadas al Dr. Robert Cox en oportunidad de su visita a Asunción del Paraguay. Ver información de recortes periodísticos.

A raíz de ello, el Juez le dio trámite a la petición instruyendo sumario, procesando a los denunciados y señalando día y hora para sus declaraciones indagatorias en averiguación de los hechos denunciados. A partir de aquí, surgieron los epítetos irreproducibles de parte de los afectados, los cuales provocaron paralelamente las medidas de arresto disciplinario conforme a la ley de fueros y además concordes de la «Ley de Organización Judicial», normas vigentes dentro del ordenamiento jurídico en la República del Paraguay. Ver informes y declaraciones que se acompañan.

Hasta la fecha, ninguno de los atentados ha cumplido dichas medidas. Tal comportamiento pone en peligro la esencia misma de la li-

bertad, la democracia y el Estado de derecho. Así lo comprendieron los periodistas mismos. El Sindicato de periodistas del Paraguay lanzó un comunicado en donde manifestaban que los fallos judiciales deben ser cumplidos y que no existen delitos de prensa sino comunes y que los periodistas que emplean la pluma o micrófono deben hacerse responsables de sus actos en caso que los mismos afecten a terceros. No existen delitos de prensa pero sí delitos cometidos a través de la prensa. La instigación al crimen es uno de los casos más visibles. Más o menos la síntesis del pronunciamiento de los periodistas. A lo cual se debe agregar otro publicado el 17 de marzo del año en curso. Se trata del sindicato de periodistas del diario *ABC Color*. Protestan sus integrantes en crecido número contra su director Aldo Zucolillo, por obligarlos a seguir una línea periodística en donde se defiende «posturas personales o posturas desde todo punto de vista discutibles», según sus propias palabras. Y hasta el momento lo más discutible y censurable es:

el no cumplimiento de un fallo judicial por parte del General Lino Oviedo condenado a 10 años de prisión y confirmado por la Suprema Corte de Justicia. A pesar de ello el presidente Cubas hizo caso omiso de la sentencia de la Corte y por medio de un decreto lo puso en libertad. Ver el pronunciamiento completo que se acompaña y demás informaciones.

Al propio tiempo, la Iglesia Católica y sus obispos se pronunciaron en igual respecto del cumplimiento de las leyes, «Jóvenes por la democracia», de reciente formación, pide que se cumplan las resoluciones judiciales y se respeten a las instituciones. Organizan marchas misas y caravanas en ese sentido.

A partir de este caso, ya no sorprendió el no cumplimiento de las sanciones disciplinarias impartidas contra los dueños de prensa y periodistas.

Prácticamente han quedado como expresiones de deseos las decisiones judiciales que afectan a quienes se han embarcado con el gobierno y con el General Lino Oviedo de modo que mal podía pro-

nunciarse la Sociedad Interamericana de Prensa en contra de un poder del Estado paraguayo convertido contra su voluntad en una mera figura decorativa para determinados casos. A la Corte Suprema de Justicia le falta el Imperium para hacer cumplir la condena de Oviedo y a cualesquiera personas que acompañan su tesis. La fuerza la maneja discrecionalmente el presidente Cubas que hace caso omiso de una sentencia de la Corte Suprema de Justicia y demás medidas tomadas contra los periodistas involucrados.

En este momento caería, hasta si se quiere, ridículo si la Comisión de Libertad de Expresión sugiere al plenario de la SIP una censura al poder judicial del Paraguay. En estos momentos en el Paraguay existen denuncias de periodistas que son golpeados por personeros del gobierno durante el cumplimiento de sus tareas, cuyos detalles acompañamos.

Por dicho motivo, juzgamos necesaria la simple observación de los acontecimientos dado que la justicia paraguaya le ha dado trámite al

proceso y si éste no progresa y se resuelve en uno u otro sentido, no es por causa suya.

La Justicia ante una denuncia debe necesariamente instruir sumario. Y por eso no puede ser objeto de insultos con palabras irreproducibles. Varios medios nos acompañan con la misma información para que la Comisión por usted presidida estudie con responsabilidad este lamentable caso. Al mismo tiempo, le pedimos participar en el seno de la Comisión para evacuar cualquier consulta que deseen hacernos.

Sin otro particular, aprovechamos esta ocasión para saludarle muy atentamente y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión».

Ambos informes fueron ratificados por Javier Pirovano Peña y José Luis Simón, representantes de Multimedia (Diario *El Día*).

La libertad de prensa se vio afectada, en este período, por numerosas acciones judiciales contra periodistas y medios, con la clara pretensión de acallar sus voces. El secretario general de la Presidencia, Juan Ernesto Villamayor, presentó el 29 de octubre una denuncia contra el director del diario *ABC Color*, Aldo Zuccolillo, por supuesto hecho de transgresión de disposiciones constitucionales, a raíz de la publicación de su declaración jurada de bienes.

El artículo cuestionado expresa que el citado funcionario acumuló bienes en forma meteórica en una época de crisis en el país, considerando que no hace muchos años atrás Villamayor era empleado del diario.

Villamayor alegó que la reproducción de su declaración jurada de bienes viola disposiciones legales que garantizan la inviolabilidad del patrimonio documental y pidió el enjuiciamiento y castigo de los responsables de la publicación. El recurrente amplió posteriormente la querella acusando a Zuccolillo de «usurpación de funciones públicas

y soborno agravado».

Villamayor promovió anteriormente una querrela por supuesta difamación y calumnia contra el director de *ABC Color* por publicaciones sobre su presunta participación en hechos de corrupción en el estatal Banco Nacional de Trabajadores, que fue a la quiebra.

El director del diario *Noticias*, Eduardo Nicolás Bó, ratificó el 12 de noviembre la publicación que señalaba que el presidente del Consejo Nacional de Deportes, Reinaldo Domínguez Dibb, se adjudicó en forma fraudulenta juegos de azar en licitaciones para la explotación de los mismos.

La ratificación se produjo durante la audiencia de conciliación que convocó el juez Carlos Ortíz en la querrela que promovió Domínguez contra el director de Noticias por el presunto delito de difamación. El general (r) Pedro Florentín amenazó de muerte el 19 de noviembre al director de la popular radioemisora Ñandutí, Humberto Rubín, molestado por un comentario del periodista sobre las fuerzas armadas. Tras indicarle a Rubín que estaba en

peligro, le dijo en una entrada al aire: «no te vamos a tirar con hondita de hacia atrás, sino de otra manera».

El local de Radio Nacional del Paraguay, emisora oficial del Estado paraguayo, fue atacado con disparos de arma de fuego en la madrugada del 25 de noviembre. Los disparos fueron realizados por desconocidos que se desplazaban en una camioneta que huyó del lugar.

Un grupo de personas alcoholizadas vinculadas con algunos políticos y funcionarios gubernamentales agredió violentamente el 30 de noviembre a periodistas de distintos medios que cubrían una reunión entre representantes del gobierno y sindicalistas.

Los periodistas agredidos son Carlos Sosa y Gustavo Quintana, del diario *Ultima Hora*; Alberto Ledezma, del diario *Noticias*; José Cardozo, del diario *ABC Color*; Julio Lezcano y Nisvaldo Villalba, del Canal 4 de televisión; Juan Ruiz Díaz, del Canal 13 y Mario Bracho, del Canal 9.

Según versiones, los agresores respondían a altos miembros del Movimiento Reconciliación Colora-

da, del gobernante Partido Colorado, entre quienes se mencionó al propio ministro del Interior, Walter Bower, y el senador Angel Barchini. A raíz del incidente, Bower presentó su renuncia al cargo, la que le fue rechazada por el presidente Luis González Macchi.

Directivos de la Asociación de Propietarios de Radio y Televisión Privada (Aprap) y de la Asociación de Propietarios de Radios del Interior (Apri) reclamaron el 25 de diciembre a las autoridades la clausura de unas 70 radioemisoras que operan clandestinamente en todo el país. Señalaron que las emisoras ilegales, muchas de las cuales operan como «radios comunitarias», evaden el pago de impuestos y no reúnen los requisitos técnicos, por lo que ofrecen sus espacios a precios irrisorios, haciendo imposible competir con las mismas.

El 30 de diciembre, las tres líneas telefónicas con que cuenta la radioemisora Nanawa, de la ciudad de Luque, a 15 km. de Asunción, fueron cortadas por varias horas por la estatal Administración Nacional de Telecomunicaciones (Antelco). Las

mencionadas líneas son las que utiliza la radioemisora para comunicarse con sus oyentes.

Los directivos de la radio consideran que la medida gubernamental es en represalia por la llamada que realizó a la misma el ex general Lino Oviedo, buscado por la justicia como presunto autor intelectual del asesinato del vicepresidente Luis María Argaña el 23 de marzo de 1999.

El director de la radio, Juan Carlos Bernabé, fue además multado el 26 de enero en la suma de 13 millones de guaraníes (3.500 dólares) por presuntas irregularidades técnicas de la emisora.

El 3 de enero, la periodista Pepa Kostianosky y el abogado Jorge Vasconsellos presentaron una denuncia por presunta apología del delito por la emisión de una entrevista con el ex general Lino Oviedo, actualmente prófugo de la justicia, durante un programa emitido el 29 de diciembre por la radioemisora 9.70 y parcialmente reproducida por el diario *ABC Color* al día siguiente. El programa radial que transmitió la entrevista está conducido por Alberto Vargas Peña, Hermes Rafael

Saguier, Bernardino Cano Radil y Adolfo Ferreiro. Vasconsellos expresó al diario Noticias que los medios a los que consideró «oviedistas» se escudan en la libertad de prensa para cometer delitos.

El 16 de febrero comparecieron ante el juez Juan Carlos Paredes, quien lleva el proceso, Alberto Vargas Peña y Hermes Rafael Saguier, dos de los responsables del programa de la radioemisora 9.70, ocasión en que afirmaron que no es delito alguno entrevistar al ex general Oviedo y, por tanto, no incurrieron en apología del delito.

Un tribunal de apelación condenó el 4 de enero a nueve meses de prisión o a la pena sustitutiva de una multa de 300 millones de guaraníes (85 mil dólares) al director del diario *La Nación*, Osvaldo Domínguez Dibb, en un juicio por difamación que le inició el ministro de la Corte Suprema de Justicia, Carlos Fernández Gadea.

Este se sintió agraviado por un artículo publicado en *La Nación* el 12 de setiembre de 1997 que, entre otras cosas, afirmaba que «los paraguayos somos corruptos por-

que nuestra justicia es la más corrupta e incapaz del mundo».

El juez del crimen Emiliano Rolón emitió el 20 de setiembre de 1999 la sentencia de primera instancia que condenó a Domínguez Dibb a cuatro meses de prisión o multa de 60 millones de guaraníes (17 mil dólares), modificada y aumentada luego por el Tribunal de Apelación. El senador (actualmente despojado de sus fueros) José Francisco Appleyard denunció el 4 de febrero al director del diario Noticias, Eduardo Nicolás Bó, por violar presuntamente el derecho a la intimidad de las personas.

Appleyard está procesado por los graves incidentes ocurridos en marzo de 1999, luego del asesinato del vicepresidente Luis María Argaña, y que derivó en la matanza de siete jóvenes manifestantes contra el gobierno de Raúl Cubas.

Appleyard abandonó la Guardia de Seguridad, donde estaba preso, para guardar reclusión domiciliaria, con reposo absoluto apelando a un problema cardíaco. El diario *Noticias*, sin embargo, publicó fotografías del mismo jugando al fútbol con

amigos en el patio de su residencia, por lo que Appleyard denunció ante el fiscal del crimen Dionisio Frutos a su director por presunta violación de su derecho a la intimidad. El proceso continúa en los estrados judiciales.

El 11 de febrero, un tribunal de apelación en lo criminal levantó la medida cautelar que pesaba sobre el director del diario *La Nación*, Osvaldo Domínguez Dibb, consistente en la prohibición de salir del país y para gravar y vender sus bienes.

Estas restricciones fueron dictadas el año pasado por el juez Pedro Mayor Martínez en una denuncia presentada por el Congreso Nacional contra Domínguez Dibb y otros periodistas, por presunto atentado contra el orden constitucional, a raíz de publicaciones realizadas en el mencionado diario.

El 15 de febrero, el director ejecutivo de la Red Multimedia, Diego Wasmosy (hijo del ex presidente Juan Carlos Wasmosy), anunció que a partir del 1o de marzo dejará de aparecer el diario *El Día*, del cual es propietaria la mencionada red, por problemas económicos.

El asesinato de un periodista radial del interior del país, torturas aplicadas aparentemente por efectivos policiales a un periodista brasileño que realizaba una investigación en la zona fronteriza, amenazas contra la prensa, y la sanción de una ley que restringe la investigación periodística por políticos y legisladores, son los hechos más importantes que afectaron a la libertad de prensa en este período. En orden cronológico, destacamos esos hechos.

El 19 de octubre, la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de ley «de transparencia administrativa y libre acceso a la información», presentado por el diputado Rafael Filizzola.

La disposición aprobada obliga a los tres poderes del Estado, los gobiernos departamentales y municipales, la contraloría general de la República y hasta a empresas y particulares que gestionen servicios públicos, a dar a conocer toda la información contenida en documentos escritos, incluidos manifestaciones juradas de bienes o cualquier documento que haga a las

gestiones respectivas.

El proyecto aprobado, sin embargo, establece limitaciones en lo referente a la intimidad de las personas, a la seguridad del Estado, las reuniones secretas del Congreso y los estados financieros de los contribuyentes.

El 30 de octubre, el juez José González Macchi otorgó sobreseimiento libre al periodista Jorge Villalba Digalo, del diario *Última Hora*, en la querella criminal que le promovió el dirigente sindical Eduardo Pérez por supuesta difamación y calumnia.

En un trabajo de investigación sobre corrupción en el estatal Banco Nacional de Trabajadores (BNT), Villalba Digalo denunció que el vaciamiento de dicho banco se realizó con la inoperancia de la junta de vigilancia de la institución, presidida por el mencionado Pérez. El 3 de noviembre, el juez Carlos Ortiz Barrios condenó a cinco años de cárcel a Agileo Miño Giret, político y el ex-intendente (alcalde) de Ciudad del Este, 330 km. al este de Asunción, por frustrado asesinato del periodista Héctor Guerín,

corresponsal del diario *ABC Color*. Según los antecedentes del caso, Miño Giret fue detenido el 2 de marzo de 1997 en un parque en las afueras de Asunción, cuando concurrió al lugar para abonar la suma pactada (10 mil dólares) a la persona a la que encargó el asesinato del periodista y quien, sin embargo, denunció el hecho al afectado y a la Policía.

El 5 de noviembre, el juez José González Macchi sobreseyó al director del diario *La Nación*, Osvaldo Domínguez Dibb, en una querella por difamación y calumnia que le promovió otro juez, Esteban Chávez.

El diario *La Nación* publicó varias notas en las que señalaba que en el juzgado a cargo de Chávez se cometieron hechos de corrupción. Este magistrado fue removido más tarde de su cargo por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, precisamente por comprobarse irregularidades en su gestión.

El 11 de diciembre, el juez Alcides Corbetta sobreseyó al director de *ABC Color*, Aldo Zuccolillo, en la denuncia radicada contra él por

Miguel Angel Britez, apoderado del gobernante Partido Colorado, acusándolo de la comisión de delito electoral.

Fue por la publicación en el citado diario de los editoriales titulados «Votamos por Yoyito» y «Por qué votamos por Yoyito», en los que el órgano de prensa explicaba el por qué de su preferencia por Julio César «Yoyito» Franco, candidato del opositor Partido Radical Liberal Auténtico, en las elecciones de vicepresidente de la República realizadas el 13 de agosto del 2000. La denuncia alegó que tales artículos violaron la prohibición de realizar propaganda electoral 48 horas antes de los comicios. Pero el juez Corbetta consideró que Zuccolillo no incurrió en delito alguno por cuanto en tales artículos de su diario no hizo otra cosa que expresar su opinión, derecho consagrado en la Constitución Nacional.

Señala también que el espacio utilizado al efecto no es pagado y que el denunciado no participó en las elecciones como candidato ni se desempeñó como apoderado de lista alguna.

El 19 de diciembre, el periodista brasileño Maury Konig, corresponsal del diario *O Estado do Paraná*, de la ciudad de Foz de Iguazú, en la frontera con Paraguay, denunció que fue objeto de torturas en la localidad paraguaya de Mbaracayú, 350 kilómetros al este de Asunción. Konig fue agredido brutalmente por tres personas, una de las cuales vestía uniforme parecido al utilizado por los efectivos de la Policía Nacional del Paraguay.

El periodista estaba investigando en territorio paraguayo el reclutamiento de menores brasileños para prestar servicio militar obligatorio en comisarías policiales de la zona. Según la denuncia, la toma de fotografías en la comisaría de San Alberto, de la misma jurisdicción, molestó a las autoridades policiales.

Konig fue interceptado posteriormente por una camioneta de la que bajaron tres hombres, los que lo sometieron a un brutal castigo con cadenas y elementos contundentes de madera. El periodista sostiene que sus agresores son policías. El 22 de diciembre, Benjamín

Maciel, diputado de una facción del gobernante Partido Colorado, abogó por la instauración de una ley que regule la actividad de la prensa, en reacción a investigaciones periodísticas sobre posibles hechos de corrupción de algunos legisladores. La preocupación subió de tono cuando el propio presidente de la Cámara de Diputados, Cándido Vera Bejarano, admitió que «toda actividad debe ser regulada», al ser consultado sobre las expresiones de su colega.

El 28 de diciembre, el Congreso paraguayo sancionó la ley «que reglamenta la información de carácter privado», considerada como de «autoprotección» para los funcionarios públicos. La misma limita la posibilidad de investigación periodística al prohibir la publicación de datos sobre la situación patrimonial y solvencia económica de personas físicas y jurídicas, salvo expresa autorización de los afectados. Editoriales de los diarios y expresiones varias consideran esta ley como una autoprotección que se establecen legisladores y políticos para evitar la investigación acerca del

origen de sus bienes.

El 5 de enero fue asesinado Salvador Medina, de 27 años, presidente del consejo de la radio comunitaria Nemity de Capiibary, 300 km. al noreste de Asunción. Era hermano de Pablo Medina, corresponsal del diario *ABC Color* en Curuguaty, localidad ubicada en la misma zona, y docente en una institución de enseñanza local. Dos hombres enmascarados le efectuaron cuatro disparos, alcanzando uno al periodista radial en el pecho, lo que le ocasionó la muerte. Los asesinos huyeron del lugar. Familiares de la víctima revelaron después que Salvador recibía frecuentes amenazas debido a denuncias que realizaba en la radioemisora, como también por informaciones publicadas por su hermano Pablo en *ABC Color*, presuntamente en base a datos proporcionados por la víctima.

Las denuncias que habrían molestado se referirían a una familia de delincuentes que actuaban en la zona y al robo de rollos de valiosas maderas extraídas de una reserva forestal del lugar.

La policía detuvo posteriormente a Milcíades Mailyn, de 20 años, como el presunto autor material del asesinato, mientras crecía la sospecha de que el crimen fue cometido por encargo.

También fueron detenidos un docente del lugar, de nombre Timoteo Cáceres, con quien el fallecido habría tenido diferencias, y Daniel Enciso Mailyn. Surgió también la posibilidad de la injerencia política en el asesinato, pues la policía informó que el arma posiblemente utilizada para matar a Salvador Medina se encuentra en poder de Luis Alberto Franco, hijo de Justo Franco, una autoridad del gobernante Partido Colorado en Capiibary, quien estuvo prófugo hasta su detención el 21 de febrero, aunque el arma continúa sin encontrarse. Sin embargo, el fiscal del crimen Ramón Trinidad Zelaya incluyó al detenido en el proceso imputándolo como presunto «partícipe en hecho punible contra la vida».

Mientras tanto, otras personas sospechadas de participar en el crimen y cuya detención fue ordenada por la justicia, continúan prófugas.

Los familiares del periodista fallecido se vieron obligados a abandonar momentáneamente el lugar por amenazas recibidas, por lo que se presume que el o los asesinos posiblemente tenían el apoyo de personas poderosas de la zona.

El 11 de enero, el reportero gráfico Oscar Florentín, del diario Noticias, fue agredido a empujones y un golpe por una agente de la Dirección de Narcóticos (DINAR) de la policía, regional Ciudad del Este (330 km. al este de Asunción), cuando tomaba notas gráficas de una aparatosa intervención de los agentes policiales en una vivienda de la zona.

El 8 de febrero, el fiscal del crimen Alejandro Nissen emplazó por 48 horas a la radioemisora 9.70 AM para presentarle una serie de informes sobre un programa radial titulado Polémica del Mediodía conducido por Hermes Rafael Saguier, Alberto Vargas Peña y Adolfo Ferreiro, de posición crítica contra el Gobierno.

El fiscal pidió saber «en qué concepto los mismos participan en el referido programa y si son perso-



nas contratadas por la radio”. También indagó desde qué fecha se difunde ese programa, el horario en que se emite y la frecuencia radial utilizada, así como «cualquier otro dato de interés relacionado a la solicitud que antecede”.

El 20 de febrero, la abogada Rocío Fernández, representante legal de la periodista Elizabeth Palma, pidió 15 años de cárcel para un funcionario de la Contraloría General de la República, acusado de embestir con su vehículo a la informadora cuando ésta intentaba entrevistar al titular de esa institución, Daniel Fretes Ventre, acusado de numerosas irregularidades.

El incidente ocurrió el 17 de agosto de 2000, día en que Fretes Ventre concluía su gestión al frente de la Contraloría, y la pena fue solicitada para el chofer Calixto Arguello, acusado de hechos punibles de lesión corporal grave, omisión de prestar auxilio y otros delitos en perjuicio de Palma.

El 23 de febrero, Felipe Sanabria, reportero gráfico del diario *Noticias*, fue brutalmente agredido por un efectivo de la FOPE (Fuerza de

Operaciones Especiales) de la Policía Nacional mientras cubría una manifestación de obreros y campesinos.

El 25 de febrero, José Espínola, corresponsal del diario *La Nación* en Ciudad del Este, 330 km. al este de Asunción, recibió por teléfono amenazas de muerte tras realizar publicaciones sobre policías procesados por extorsión y torturas.

El 5 de marzo, el juez Antonio Ocampos emplazó al diario *Noticias* a revelar oficialmente el nombre de su director antes de dictar sentencia en un proceso por difamación promovido contra la citada publicación.

La acusación provino de Richard Gómez, quien se sintió afectado por una publicación aparecida en *Noticias* el 13 de mayo de 1999, bajo el título: «Richard Gómez es el tercer sicario en asesinato de Argaña», aludiendo al magnicidio que le costó la vida al vicepresidente Luis María Argaña en marzo del mismo año. Gómez fue sobreseído libremente en la causa, tras lo cual inició el juicio contra el diario.